



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1079-2017-UNAP
Iquitos, 21 de agosto de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 0947-2017-VRAC-UNAP, presentado el 17 de agosto de 2017, por la vicerrectora académica, sobre precisión de denominación de dirección;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0895-2016-UNAP, del 27 de julio de 2016, se resuelve cambiar, a partir de la fecha, la denominación de la Oficina General de Registro, Consejería y Asesoramiento al Graduado, por la de "Dirección de Seguimiento del Graduado" (Disegra);

Que, mediante oficio de visto, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), solicita al rector en cumplimiento al artículo 208º del Estatuto de la UNAP, precisar que la denominación correcta de la Dirección de Seguimiento del Graduado, es "Dirección de Seguimiento al Egresado";

Que, el artículo 208º del Estatuto establece que la Dirección de Seguimiento al Egresado es el órgano encargado de supervisar y promover la calidad del ejercicio profesional de sus egresados, para lo cual establecerá mecanismos de información y control permanente conjuntamente con los colegios profesionales a los que pertenecen. Su organización y funciones están contempladas en el ROF;

Que, por las razones expuestas, es conveniente precisar esta acción estableciendo que corresponde la denominación "Dirección de Seguimiento al Egresado";

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Precisar que la denominación de la Dirección de Seguimiento al Graduado dado por mandado de la Resolución Rectoral n.º 0895-2016-UNAP, del 27 de julio de 2017, le corresponde la denominación "Dirección de Seguimiento al Egresado", en cumplimiento al artículo 208º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Perla Magnolia Vásquez Da Silva
RECTORA (e)



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL